

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal- R.C.E.
Demandante	Luis Eduardo González Franco
Demandados	Daniel Santiago Acevedo Becerra y Otro
Radicado	05001-31-03-008-2022-00341-00
Instancia	Primera
Tema	Rechaza Demanda
Interlocutorio	1012

Teniendo en cuenta que dentro del término otorgado, la parte no subsanó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de la demanda, con fundamento en el artículo 90 de Código General del Proceso, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por LUIS EDUARDO GONZÁLEZ FRANCO contra DANIEL SANTIAGO ACEVEDO BECERRA Y OTROS.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se archivará la demanda. Artículo 122 del CGP.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)